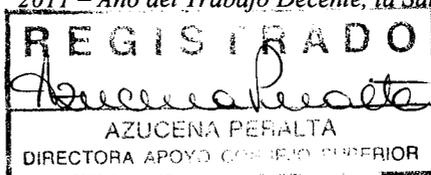




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 092/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción a los alumnos: **FUENTES, Adriana Alejandra – DNI. N° 35.864.686 y DEISNER, Germán Exequiel – DNI. N° 35.656.059**, quienes han aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que las normativas vigentes para las distintas carreras que dicta la Universidad Tecnológica establecen una fecha límite de aprobación del ciclo secundario.

Que según consta en la documentación enviada por la Facultad Regional del Neuquén se observa que los alumnos aprobaron el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentado por la Ordenanza 908 Reglamento de Estudios y su modificatoria Ordenanza N° 934.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó su aprobación como medida de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

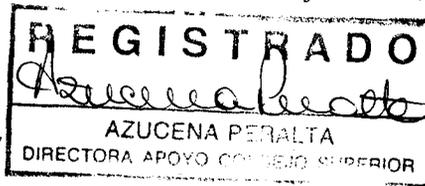
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 092/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, ratificando como medida excepción la inscripción en el

f



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



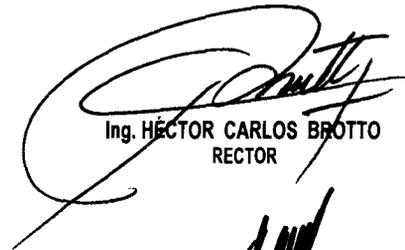
ciclo lectivo 2011, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario a los alumnos: **FUENTES, Adriana Alejandra – DNI. N° 35.864.686** y **DEISNER, Germán Exequiel – DNI. N° 35.656.059**, para las carreras Ingeniería Química e Ingeniería Electrónica respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1530/2011

UTN
mgb
mg

f



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior